



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0624

( 07 NOV 2024 )

*"Por el cual se asignan funciones a una empleada de la planta global de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"*

**EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que la servidora pública BENT FORBES LORETTA LEE portadora de la cédula de ciudadanía número 1123625259 vinculada actualmente a la planta global de la entidad, ocupando con derechos de carrera el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO con clasificación código-219-11 bajo DESPACHO DEPARTAMENTAL - OCCRE, se le reubicó en la SECRETARÍA GENERAL – OFICINA DE TALENTO HUMANO, mediante memorando 1700-502 de 2024 para que continúe la prestación de sus servicios.

Que, la unidad funcional donde es asignada y requiere de su apoyo, tiene entre otras la función de la administración y desarrollo del talento humano de la gobernación departamental, de acuerdo con las normas que regulan la función pública, labor en que apoyará la funcionaria BENT FORBES LORETTA LEE, de acuerdo con sus competencias como profesional en Derecho.

Que, en virtud de lo expuesto se,

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Asignar las funciones relacionadas en este artículo; a la funcionaria BENT FORBES LORETTA LEE identificada con la cédula de ciudadanía No 1123625259, quien ocupa con derechos de carrera el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO con clasificación código-grado 219-11 bajo la DESPACHO DEPARTAMENTAL - OCCRE. Funciones que cumplirá bajo la SECRETARÍA GENERAL – GRUPO DE TALENTO HUMANO, así:

1. Atender en el término legal las peticiones que se registren en la Gobernación en el tema de derecho administrativo laboral y de la administración del Talento Humano.
2. Resolver consultas jurídicas formuladas por personas naturales o jurídicas de diversa índole en lo concerniente a las funciones, facultades y competencias del ente departamental desde la Secretaría General – Grupo de Talento Humano
3. Estudiar y Proyectar los actos administrativos que deban ser proferidos por el Representante Legal de la entidad o su delegado, así también del Secretario General, relacionados directa e indirectamente con la misión, las competencias constitucionales y legales de la Secretaría General – Grupo de Talento Humano.

4. Coordinar y ser el enlace entre el Grupo de Talento Humano y la Oficina Asesora Jurídica para la defensa de los intereses del Departamento Archipiélago ante las demandas y/o tutelas, que se presenten en relación con la Secretaría General – Grupo de Talento Humano
5. Las demás funciones que surjan de la naturaleza de la dependencia o le sean asignadas por autoridad competente cuyo fin único debe ser el cumplimiento de los cometidos estatales.

**ARTICULO SEGUNDO:** Concértese, como funcionaria de carrera administrativa, los compromisos funcionales y comportamentales con el jefe inmediato de la Secretaría de General y de acuerdo a los lineamientos de la Ley 909 de 2004, el Acuerdo 617 de la CNSC y/o las demás normas que las sustituyan, modifique o desarrollen.

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y revoca las disposiciones que le sean contrarias. Háganse las comunicaciones de rigor.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, a los

07 NOV 2024

EL GOBERNADOR (e)

  
CHARLES CLIFFORD LIVINGSTON LIVINGSTON

EL SECRETARIO GENERAL,

  
JOSE NORRELL MITCHELL NELSON

  
Proyectó: GTH  
Revisó: Dr. Juan Alberto Williams Hawkins – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Archivó: Sulma Puello